



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	88.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	223.500,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	32.600,00
6.	Inversiones reales	<u>250.500,00</u>
	Total presupuesto	595.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	318.400,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.400,00
4.	Transferencias corrientes	78.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	144.900,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	595.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cogollos. –

A) Funcionarios de carrera: 1.

Secretario-Interventor, grupo A1, nivel 28, nombramiento definitivo por concurso agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros.

B) Personal laboral fijo: 2.

Alguacil/Peón de Servicios Múltiples.

Auxiliar Administrativo del Telecentro.



C) Personal laboral eventual: 2.

Peón de Servicios Múltiples.

D) Funcionarios interinos: 1.

Auxiliar Administrativo, grupo C2, nivel 12, agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1. Interinos 1.

Total personal laboral: 2.

Total personal laboral eventual: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 5 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras